



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA TRES
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte, se reúnen de forma telemática, los/as siguientes Sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.^a Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D.^a María Nevado Barragán (PSOE)

D.^a Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.^a María Rosa Fernández González (PP)

D.^a Isabel Cobos Barrios (PP) (No asistió- Se excusó por enfermedad)

D.^a Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. José Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de los motivos por los que la sesión se celebra el jueves 3 de diciembre y no el lunes 30 de noviembre como correspondía, los cuales fueron que el lunes no disponíamos de los programas y medios adecuados para poder grabar la sesión y poder luego dar a la misma la publicidad correspondiente.

Felicitó a la población por la capacidad de respuesta que ha tenido con la situación delicada que hemos sufrido por un brote Covid-19 en el municipio, haciendo hincapié en la reacción y esfuerzos conjuntos y responsabilidad mostrada para erradicar los casos por el momento en la localidad. De hecho llevamos ya dos semanas sin darse ningún nuevo caso. Sin embargo sí hay que lamentar que este brote ha provocado tres muertes de vecinos nuestros en la localidad a cuyas familias transmite el pésame en nombre de toda la corporación municipal.

Igualmente lamenta el fallecimiento de nuestro compañero, trabajador del ayuntamiento como técnico de deportes, Santiago Mena Cifuentes, lo cual lamentamos profundamente y desde aquí transmite nuestro más sentido pésame a la familia, por tan lamentable pérdida.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador de las actas de las Sesiones Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2020 y Ordinaria de 28 de julio de 2020, de las cuales se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, tomó la palabra para felicitar igualmente a la población por el comportamiento mantenido frente al brote de covid que hemos pasado. Seguidamente manifestó su aprobación a los borradores de actas sometidos a aprobación.

D. José Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito) manifiesta su agradecimiento a las medidas adoptadas para erradicar el brote de covid y pide tener mucho cuidado a toda la población. Con respecto a los borradores de las actas sometidas a aprobación, los aprueba.

D.ª Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, se suma a los agradecimientos expresados y aprueba los borradores de las actas.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, expresó que su grupo se une al pésame expresado por la Sra. Alcaldesa y a felicita al pueblo por el esfuerzo realizado durante el brote de covid sufrido y especialmente a los centros educativos, que a pesar de los problemas tenidos han podido salir adelante. Con respecto a la aprobación de los borradores de las actas sí los aprueba. Por último informó de que su compañera Isabel Cobos no podrá incorporarse a la sesión por encontrarse enferma.

Por D.ª Ángela Torronteras Rojo, como portavoz del PSOE se dio aprobación a las actas.

Acto seguido, se someten a votación los borradores de las actas anteriores, aprobándose por unanimidad de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



No se presentó ningún escrito.

PUNTO TERCERO.- RATIFICAR SI PROCEDE, ACUERDO DE PLENO DE 30/11/2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA PARA EL EJERCICIO 2021. (EXP GEX 3031/2020)

Por la Sra. Alcaldesa se indicó al resto de miembros de la Corporación que el asunto ya había sido aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30/11/2020. No obstante se somete de nuevo a la consideración del Pleno dado que la sesión del día 30, que se celebró de forma telemática, no pudo cumplir con el requisito de publicidad por problemas informáticos. Por ello, se propone ahora la ratificación del mismo en esta nueva sesión que sí está cumpliendo el requisito de publicidad una vez solventados los problemas de conexión surgidos en la anterior.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente se cita:

“Vista la necesidad de fomentar la actividad comercial, como consecuencia de la caída de la misma por el impacto económico y social del COVID-19, se propone la suspensión de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, en cuanto a las tarifas del artículo 6, introduciendo una Disposición transitoria de suspensión de la Ordenanza Fiscal, hasta final del ejercicio 2021.

Visto que las actividades a que se refiere esta Ordenanza durante el ejercicio 2021 o no podrán desarrollarse en absoluto o bien a lo sumo podrán realizarse pero con severas limitaciones que afectarán gravemente a la intensidad de ocupación y rentabilidad, y ello además en un contexto de grave quebranto económico de los respectivos titulares y empresas, cuya capacidad económica ha resultado gravemente dañada. Estimándose, por ello, pertinente la modificación de la ordenanza, para adaptarla a las actuales graves circunstancias, conforme a lo previsto en el TRLHL, artículo 24.1, que vincula la cuantía de la tasa a la utilidad; artículo 24.3, que permite en la cuantificación de las tasas considerar la capacidad económica de los obligados; y artículo 26.3, que obliga al prorrateo y devolución de tarifas cuando la ocupación no ha podido tener lugar por causas no imputables al sujeto pasivo.

Visto el informe de tesorería, de carácter económico-financiero, así como el informe de Intervención, referentes a la reducción de ingresos previsibles relativo a la suspensión planteada y obrantes en el expediente.

De conformidad con los artículos 15 y siguientes del TRLHL, por la Alcaldía se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa utilizations privativas o aprovechamientos especiales que se derivan de la ocupación de te-

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

3

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

rrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, introduciendo la siguiente disposición transitoria:

“Disposición transitoria.

La presente Ordenanza fiscal reguladora la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2021, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2021, con efectos desde la entrada en vigor de la misma, de las tarifas reguladas en el artículo 6 de la Ordenanza”.

Segundo.- Exponer al público el expediente durante el período de treinta días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado anuncio, deberá publicarse, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión.

Tercero. - En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Esta propuesta de Alcaldía fue aprobada por unanimidad en la sesión celebrada el día 30/11/2020.

Tomó la palabra seguidamente el Sr. López Cabello, como portavoz del grupo VOX, para manifestar que ratifica el citado acuerdo pues apoyará todo lo que sea apoyar a un sector que lo está pasando realmente mal.

Seguidamente se pronunció el Sr. Muñoz Vargas (Concejal no adscrito) manifestándose en los mismos términos que el Sr. López y ratificando la propuesta de la Alcaldía.

Por parte de la Sra. Nevado García, portavoz del Grupo Cs, se ratificó la propuesta de la Alcaldía.

La Sra. Fernández González, portavoz del Grupo PP, expresó que su grupo apoya la iniciativa por los problemas por los que está atravesando la hostería.

Por último la Sra. Torronteras Rojo, como portavoz del PSOE se ratificó la aprobación del citado acuerdo. Y añadió que durante todo el año y tras la situación en la que nos hemos visto inmersos en este 2020, desde el equipo de gobierno y desde el partido socialista hemos intentado ser lo más sensibles posible con la situación de nuestras vecinas/os, empresas y autónomos en especial el sector de la hostelería, tan castigado en este momento. Teniendo siempre muy presentes nuestras competencias como ayuntamiento. Por ello esta modificación presupuestaria es una muestra más de sensibilidad, un pequeño gesto a favor de la economía de nuestro pueblo y por supuesto de nuestros vecinos.

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Así, una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la ratificación del acuerdo de pleno de fecha 30/11/2020 y por tanto la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se derivan de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos, en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO CUARTO.- RATIFICAR SI PROCEDE, ACUERDO DE PLENO DE 30/11/2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. (EXP GEX 3009/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se indicó al resto de miembros de la Corporación que el asunto ya había sido aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30/11/2020. No obstante se somete de nuevo a la consideración del Pleno dado que la sesión del día 30, que se celebró de forma telemática, no pudo cumplir con el requisito de publicidad por problemas informáticos. Por ello, se propone ahora la ratificación del mismo en esta nueva sesión que sí está cumpliendo el requisito de publicidad una vez solventados los problemas de conexión surgidos en la anterior.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente se cita:

“Esta Alcaldía pretende llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, teniendo en cuenta que se trata de una ordenanza fiscal que se encuentra en vigor pero que recoge unas cuotas que se establecieron en el año 2005 y que desde entonces no ha sido modificada en ningún sentido.

Para ello se ha incoado expediente por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en el que se detalla cual será el procedimiento a seguir y que incluye un informe acerca del coste del servicio soportado por este Ayuntamiento y en el se indica el máximo que según este estudio se podría fijar como precio que en el caso que nos ocupa asciende a la cantidad de 114,93 € de media por candidato.

Así pues en base a los informes obrantes en el expediente y después de realizada consulta a diversos textos legales con imposición de tasas por conceptos similares al de objeto del presente, propongo al pleno de la corporación municipal la adopción de los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los derechos de examen en su artículo 5, quedando este redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla

Plaza de Andalucía, 1 **5**
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

de funcionarios o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

| GRUPO | EUROS |
|---------|-------|
| GRUPO A | 31,00 |
| GRUPO B | 28,00 |
| GRUPO C | 25,00 |
| GRUPO D | 22,00 |
| GRUPO E | 19,00 |

Las tarifas anteriores no serán aplicables para las pruebas de acceso al cuerpo de la policía local para el cual se establece una tarifa única de 50 €.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que se trata de actualizar esta tasa asemejando los importes al resto de municipios de la provincia.

Por el grupo de VOX el Sr. López Cabello manifestó que ratifica el acuerdo adoptado. Y el mismo sentido se pronunciaron los portavoces del grupo de Ciudadanos, popular y concejal no adscrito.

Por la Sra. portavoz del grupo socialista, la Sra. Torronteras Rojo se aprobó la ratificación.

Así, una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la ratificación del acuerdo de pleno de fecha 30/11/2020 y

Plaza de Andalucía, 1 6
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



por tanto la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO QUINTO.- RATIFICAR SI PROCEDE, ACUERDO DE PLENO DE 30/11/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7MODPT/2020 VÍA CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS (EXP GEX 3034/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se indicó al resto de miembros de la Corporación que el asunto ya había sido aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30/11/2020. No obstante se somete de nuevo a la consideración del Pleno dado que la sesión del día 30, que se celebró de forma telemática, no pudo cumplir con el requisito de publicidad por problemas informáticos. Por ello, se propone ahora la ratificación del mismo en esta nueva sesión que sí está cumpliendo el requisito de publicidad una vez solventados los problemas de conexión surgidos en la anterior.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente se cita:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que esta Entidad dispone de créditos que no van a ser utilizados, ya que debido al estado de alarma hay muchas actividades que no han podido realizarse y no se van a realizar, y que existen necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos en otras partidas, para atender precisamente las necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que consisten en la adquisición de ordenadores para el Punto de Información Juvenil (mayoría de reuniones, conferencias, cursos, clases... se realizan a través de videoconferencia) y para una campaña de promoción del comercio local, tan afectado por las diversas restricciones derivadas de la situación excepcional generada por el COVID-19.

Vista Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se han emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, e informe de Intervención.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **7MOD PTº/2020** del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Altas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 337 | 626.00 | OCIO Y TIEMPO LIBRE- JUVENTUD- EQUIPOS INFORMÁTICOS | 0,00 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| 430 | 226.02 | COMERCIO, TURISMO Y PEQU. Y MED. EMPRESAS PUBLICIDAD - PROPAGANDA | 0,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| | | TOTAL | 0,00 | 6.000,00 | 6.000,00 |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos definitivos | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-------------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 337 | 226.09 | OCIO Y TIEMPO LIBRE- JUVENTUD | 2.000,00 | 2.000,00 | 0,00 |
| 338 | 226.09 | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-ACTIVIDAD. CULTURALES Y DEPORT | 25.279,44 | 3.000,00 | 22.279,44 |
| 432 | 221.00 | ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA - ENERGÍA ELÉCTRICA | 4.248,16 | 1.000,00 | 3.248,16 |
| | | TOTAL BAJAS | | 6.000.00 | |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Así, una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la ratificación del acuerdo de pleno de fecha 30/11/2020 y por tanto la aprobación de la modificación presupuestaria en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO SEXTO.- RATIFICAR SI PROCEDE, ACUERDO DE PLENO DE 30/11/2020 POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8MODPT/2020 VÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXP GEX 3036/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se indicó al resto de miembros de la Corporación que el asunto ya había sido aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30/11/2020. No obstante se somete de nuevo a la consideración del Pleno dado que la sesión del día 30, que se celebró de forma telemática, no pudo cumplir con el requisito de publicidad por problemas informáticos. Por ello, se propone ahora la ratificación del mismo en esta nueva sesión que sí está cumpliendo el requisito de publicidad una vez solventados los problemas de conexión surgidos en la anterior.

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente se cita:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito no es suficiente en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que esta Entidad dispone de créditos que no van a ser utilizados, ya que debido al estado de alarma hay muchas actividades que no han podido realizarse y no se van a realizar, y que existen necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos en otras partidas, para atender precisamente las necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que consisten en continuar cubriendo la línea de actuación de apoyo a Pymes y Autónomos del municipio de Villaviciosa de Córdoba por las circunstancias especiales derivadas de la pandemia COVID-19.

Vista Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se han emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, e informe de Intervención.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se presenta la siguiente **PROPUESTA**





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **8MOD PTº/2020** del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos Definitivos | Transferencia Crédito | Créditos finales |
|--------------|---------------|---|----------------------|-----------------------|------------------|
| 430 | 470.00 | ADMON GENERAL COMERCIO Y PEQU. Y MED. EMPRESAS- TRANSFERENCIA | 5.570,00 | 5.000,00 | 10.570,00 |
| TOTAL | | | 5.570,00 | 5.000,00 | 10.570,00 |

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos Definitivos | Transferencia Crédito | Créditos finales |
|--------------|---------------|---|----------------------|-----------------------|------------------|
| 920 | 226.04 | ADMON GENERAL- JURIDICOS, CONTENCIOSOS | 7.000,00 | 4.000,00 | 3.000,00 |
| 432 | 221.00 | ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA -ENERGÍA ELÉCTRICA | 4.248,16 | 1.000,00 | 3.248,16 |
| TOTAL | | | | 5.000,00 | |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Así, una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la ratificación del acuerdo de pleno de fecha 30/11/2020 y por tanto la aprobación de la modificación presupuestaria en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO SÉPTIMO.- TOMA DE RAZÓN SI PROCEDE, DE DENUNCIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXP GEX 3014/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente se cita:

“Visto el Convenio Suscrito por este Ayuntamiento y la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de julio de 1992 en materia de Adquisición de Bienes Homologados

Visto escrito con fecha de Registro de Entrada de 1 de octubre de 2020 y n.º 2154 de remitida desde la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea se comunica la denuncia del mismo en base al contenido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la adquisición centralizada en el ámbito de las administraciones públicas y dado que el objeto del meritado convenio, en la actualidad viene disciplinado por otras formas jurídicas.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar razón de la denuncia recibida coherente con la regulación actual de los procedimientos de compra centralizados.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del actual acuerdo a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, haciendo constar que el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de adherirse a los Convenios o Acuerdos específicos que en esta materia apruebe y publique la referida Consejería.”

Tomó la palabra a continuación el Sr. López Cabello pidiendo una explicación del acuerdo a la Sra. Alcaldesa, procediendo la misma a dar los oportunos argumentos e indicando que se trata de un mero acto de trámite.





Seguidamente intervino el Sr. Muñoz Vargas para solicitar al equipo de gobierno que se efectúen en la localidad la mayoría de las compras que se efectúen desde el Ayuntamiento.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la ratificación del acuerdo de pleno de fecha 30/11/2020 y por tanto la toma de razón en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO OCTAVO.- RATIFICAR SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 666/2020 DE 7 DE OCTUBRE DE 2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS” (EXP GEX 2303/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

“Visto que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto, se publicó la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Considerando que con fecha 29 de septiembre de 2020 (ref.: SOE7/MPRA/Icl) vía correo electrónico, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte remitió al Ayuntamiento oficio acompañado de modelo de convenio de colaboración en materia de educación permanente para personas adultas.

Vista la urgencia para su tramitación ya que es necesario que el convenio sea firmado antes del 2 de octubre de 2020, fecha en que los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de los cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acordó por Resolución Alcaldía 666/2020 de 7 de octubre de 2020 por la que se aprueba la adhesión “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en materia de educación permanente para personas adultas”

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 666/2020 de 7 de octubre de 2020 por la que se aprueba la adhesión “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de

Plaza de Andalucía, 1 12
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Villaviciosa de Córdoba en materia de educación permanente para personas adultas”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- D^a. GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Visto que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto, se publicó la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Considerando que con fecha 29 de septiembre de 2020 (ref.: SOE7/MPRA/lc) vía correo electrónico, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte remitió al Ayuntamiento oficio acompañado de modelo de convenio de colaboración en materia de educación permanente para personas adultas.

Visto que la competencia para resolver le corresponde al **Pleno** en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante. No obstante, por razones de urgencia, la **Alcaldía** puede adoptar la resolución que sea conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la mencionada Ley, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

La **urgencia** queda justificada en que es necesario que el convenio sea firmado antes del 2 de octubre de 2020, fecha en que los convenios suscritos al amparo de la Orden de 29 de enero de 1991 perderán su vigencia por el transcurso de los cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de **convenios en materia de educación permanente** y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente mediante su solicitud a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Afectar aula destinada a Escuela de Adultos del Edificio Municipal "Las Cruces", ubicada en C/ Alcalá, 30, de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para su uso como Centro para la Educación de Adultos.

Plaza de Andalucía, 1 13
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



SEGUNDO.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en materia de educación permanente para personas adultas”, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D.^a María Inmaculada Troncoso García, Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento por Decreto 337/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en ejercicio de la competencia atribuida a la persona titular de la Consejería por el artículo 26.2.i. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, delegada mediante Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Y de otra parte, D./D.^a _____, en calidad de _____ del Excmo. Ayuntamiento de _____, actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud del artículo 21, o en su caso del artículo 124, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el _____ (normativa de nombramiento)_____.

En uso de las atribuciones conferidas y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la educación de personas adultas es un servicio de titularidad autonómica prestado por la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio de su competencia exclusiva definida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, el artículo 52.2 reconoce la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre la ordenación del sector y de la actividad docente, así como, sobre los requisitos de los centros, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30^a de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta

Plaza de Andalucía, 1 14
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



materia. El artículo 10.3 2.º garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, establece en su artículo 67.3 que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades públicas y privadas.

TERCERO.- Que la Comunidad Autónoma tiene como marco legal de referencia en materia de educación la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, siendo la Consejería de Educación y Deporte el departamento administrativo que ejerce esta competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Esta Ley pretendió avanzar en aspectos fundamentales que respondieran a la exigencia de la sociedad de retos educativos ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones, con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso a la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes.

El Título II referido a las enseñanzas dedica su Capítulo IX a la Educación permanente de personas adultas y establece en su artículo 105.1 los principios generales de la educación permanente de personas adultas con la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población.

Asimismo, el Capítulo I del Título VII referido a la Cooperación entre la Administración educativa y las Corporaciones locales establece, en su artículo 172, que la Administración educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo y especificando, en su artículo 174, los mecanismos de colaboración para la cooperación en la prestación del servicio educativo.

CUARTO.- Que el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, establece en su Preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo en todos los ámbitos.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

QUINTO.- Que existe una larga trayectoria de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las corporaciones municipales de Andalucía en materia de educación de personas adultas con quienes se firmaron convenios a partir del año 1991. Por ello, la colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de _____ es esencial para dar respuesta, a través de centros de educación permanente en su propia localidad, a las necesidades de formación de las personas adultas de esta población que les permita alcanzar las competencias necesarias para su desarrollo personal, académico y profesional, con vistas a su futura incorporación al sistema educativo o al mundo laboral o empresarial.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento, en su objetivo de promover el desarrollo educativo en su municipio, ya venía ejerciendo las competencias previstas en este convenio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, el Ayuntamiento, valorará lo estipulado en el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la suscripción de convenios entre Administraciones públicas contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad e interés público como la prestación del servicio público educativo. Por tanto, su régimen jurídico viene determinado en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVO.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé la cooperación entre la Administración local y la Administración autonómica mediante convenios para una más eficaz gestión y prestación de servicios a través de los cuales se pueden compartir, ceder y aceptar el uso de bienes patrimoniales conforme al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la firma de este convenio conlleva un acto de disposición patrimonial por parte del Ayuntamiento y una aceptación por parte de la Administración educativa, según el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias. Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

Plaza de Andalucía, 1 16
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

El presente convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de _____ en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.

SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería de Educación y Deporte.

- Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.
- Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.
- Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.
- Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.
- Facilitar el material didáctico necesario para el ejercicio de la función docente.
- Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.
- Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.
- Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

TERCERA.- Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de _____.

- Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.
- Ceder el uso, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el Anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.
- Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.
- Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.

Plaza de Andalucía, 1 17
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.
- Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.
- Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.

CUARTA.- Adenda al Convenio.

Cualquier modificación de las instalaciones que funcionan como sedes de los centros de educación permanente relacionadas en el Anexo que acompaña al presente convenio solo podrá realizarse por acuerdo unánime de las partes.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre la interpretación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio de las competencias que sobre enseñanzas posee la Consejería de Educación y Deporte. Tendrá carácter paritario y estará formada:

- Por parte de la Consejería de Educación y Deporte, por dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba que tendrán, al menos, rango de Jefatura de Servicio.
- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de _____, dos personas designadas por la Corporación Local.
- La presidencia y secretaría de la Comisión de seguimiento serán rotatorias por curso académico, comenzándose la presidencia por la persona designada por la Delegación Territorial de Córdoba y la secretaría, por el Ayuntamiento de _____.
- Tendrá voto dirimente la persona que ejerza la presidencia.

2. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3. La Comisión de Seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, ajustando su funcionamiento, en todo lo no previsto en el presente Convenio de colaboración, a lo establecido en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SEXTA.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, denuncia que deberá expresarse y comunicarse por escrito

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

con una antelación de dos meses a la fecha en que se hará efectiva la resolución del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes, al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá acerca de la forma de finalización de las actuaciones en curso, en un plazo que no podrá ser superior a los dos meses de duración.

SÉPTIMA.- Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Consejería de Educación y Deporte y del Excmo. Ayuntamiento de _____.

OCTAVA.- Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

NOVENA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fdo.: María Inmaculada Troncoso García

POR EL AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Fdo.: D^a. Gema Elena González Nevado

TERCERO.- Remitir electrónicamente la presente Resolución a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

CUARTO Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

19

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Todos los portavoces de los distintos grupos que componen el Pleno de la Corporación manifestaron su aprobación a la ratificación propuesta.

Además la Sra. Torronteras Rojo, como portavoz del grupo municipal socialista manifestó como mera información que no solo se le cede al centro de adultos el local, sino que, además, es un local acondicionado, con limpieza y desinfección ante casos covid-19, prestando la misma importancia a todos los niveles educativos de nuestro pueblo, ya sea el centro infantil o en este caso el centro para educación de adultos, que presta un servicio indispensable, de calidad y siempre bajo el objetivo de seguir apostando por dignificar la educación a todos los niveles y todas las edades.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la ratificación de la Resolución de Alcaldía 666/2020 de 7 de octubre de 2020 por la que se aprueba la adhesión "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en materia de educación permanente para personas adultas en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO NOVENO.- APROBAR SI PROCEDE, ALTA DE VÍA PÚBLICA EN PARAJE CERRO MOLINO VIENTO (EXP GEX 2150/2020).

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

"Visto procedimiento para proceder a dar de alta a la vía pública "PARAJE CERRO MOLINO VIENTO", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 26/08/2020, el propio Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento por el cual se procederá a dar de alta a la vía pública "PARAJE CERRO MOLINO VIENTO" y que con fecha 03/09/2020 fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, se presenta la siguiente propuesta de Alcaldía:

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



PRIMERO. Dar de alta en el callejero municipal a las siguientes calles, ubicadas en la Entidad Singular de Villaviciosa, núcleo Diseminado en el Distrito Primero, sección Segunda unidad, conforme a los informes y resto de documentación obrantes en el expediente:

-Unidad Poblacional:2299

-Distrito: 02

SECCION:01

sección primera unidad.

-Manzana: 021

-Diseminado:PARAJE CERRO MOLINO VIENTO

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad. (INE etc).

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la aprobación del alta de la vía pública Paraje Cerro Molino de Viento en los términos planteados en la propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente.

PUNTO DÉCIMO.- APROBAR SI PROCEDE, MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: 25 N 2020.

Por la Sra. Casas Nieto como concejala de Igualdad se dio lectura al manifiesto que textualmente dice:

“En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género.

Desde entonces, hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y privado, es uno de esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.

Según ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas aún no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los Parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo del 25%); y, durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.





Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.

En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.

Este año, son ya 41, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja, y 3 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1074 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.

A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid-19. Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016, y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.

En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, y la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.

Según un reciente informe de Save The Children, 7 de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año. Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.

En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Por otra parte, sabemos que determinados referentes culturales (series televisivas, letras musicales, películas...) siguen perpetuando los roles de género, manteniendo a las mujeres en un papel subordinado, y representando la violencia como un rasgo de la identidad masculina. No podemos permitirnos seguir construyendo una sociedad basada en estos estereotipos que justifican y sustentan la violencia machista. La ruptura de la normalidad debe servirnos para reflexionar, y asumir la responsabilidad que tenemos en el mantenimiento de la discriminación de las mujeres.

En este punto, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.

Por todo lo anterior, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres, manifestamos nuestro reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la Covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y nos comprometemos a:

- Continuar aunando esfuerzos e instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.
- Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.
- Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.
- Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.
- Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.
- Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.
- Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.
- Promover una sanción punitiva para los proxenetas que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.
- Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.

Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra vez. Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello”.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. López Cabello, como portavoz del grupo VOX, para indicar que a su juicio los manifiestos siguen igual y las cosas siguen igual, como

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



la ley. Sin embargo existen niños maltratados por sus madres. No estará a favor de estos manifiestos mientras la ley no sea igual para todos. A lo que contesta la Sra. Alcaldesa que no le sorprende su punto de vista.

A continuación intervino el Sr. Vargas Muñoz, como concejal no adscrito, quien indicó que el manifiesto le parece demasiado amplio, y debería concretar más para dejar los puntos más claros. Coincide con el Sr. López en que también existen madres que maltratan a sus hijos. Solicita que en próximas ocasiones se concreten más estos puntos y se hable también de derechos de madres, padres e hijos. Su voto en la aprobación del manifiesto será la abstención.

Por la Sra. Nevado García, portavoz del Grupo Cs, se indicó que aprobará el manifiesto pero que ya está bien de enfrentamientos políticos con este asunto. Lo que realmente se reclama es una igualdad real y que se ponga fin a tantas muertes por este motivo.

Posteriormente intervino la Sra. Fernández González, como portavoz del grupo popular, manifestando que aprobará la moción planteada. Que la situación está clara en la existencia de violencia sexual, como se acredita en recientes sentencias. Que efectivamente habrá personas buenas y malas pero que la violencia sobre las mujeres es un hecho ya histórico. Aunque indudablemente eso no debe llevar a pensar que todos los hombres son violentos.

Por la Sra. Casas Nieto se dijo que el manifiesto lo que recoge son datos reales y que se ha leído para entendimiento de todos. Que no se habla de hombres buenos o malos pero sí de datos y esos están ahí, con demasiadas muertes sobre todo de mujeres y todas por los mismos motivos.

El Sr. López Cabello manifestó que no comparte esas opiniones pero que sí las respeta. Y que sobre esos datos lo que pide es que sean totales tanto de hombres, mujeres y niños.

Por último la Sra. Alcaldesa se indicó que la violencia de género existe y que es un error querer ocultarla, pues no es el camino. Es cierto que hay otro tipo de violencias pero no es el caso que nos ocupa, pues en el manifiesto hablamos de violencia machista.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por ocho votos a favor correspondientes a los señores concejales de PSOE, seis (6), PP una (1), Cs una (1), una abstención del señor concejal no adscrito y un voto en contra del señor concejal de VOX, aprobar el manifiesto transcrito anteriormente.

PUNTO UNDÉCIMO.- INSTANCIAS.

No hay.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIONES.

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



La Sra Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, que procede a dar lectura de la siguiente Moción:

“MOCIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL HOTEL LA ALCOHOLERA.

ERICA NEVADO GARCÍA, Portavoz del Grupo Ciudadanos en el Excmo. Ayto. de Villaviciosa de Córdoba, con domicilio en C/ Rivera, 5 (del mismo municipio) y DNI 30.964.266-X, formula para su debate y aprobación por el próximo Pleno de la Corporación, esta moción sobre la base de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2015 concluyeron las obras del hotel municipal de Villaviciosa de Córdoba LA ALCOHOLERA, ejecutadas con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (Feder) y planes plurianuales de la Diputación de Córdoba. Dichas obras consistieron en la rehabilitación y adaptación del edificio datado a mediados del siglo XX, que conformaba la antigua alcoholera y cuyo presupuesto fue próximo al 1.000.000 de euros. Proyecto con doble objetivo, la construcción del hotel y la puesta en valor del conjunto del edificio como parte de la memoria histórica de nuestro pueblo.

El escenario que estamos viviendo hoy, a causa de la pandemia del coronavirus COVID -19 está siendo demoledora económicamente para muchos sectores, y con especial incidencia en el sector turístico.

Es por ello, que debemos tener miras y perspectiva de futuro y poner todos los esfuerzos

en tratar de aportar soluciones a los problemas que nos amenazan. La gramática china escriben la palabra crisis con dos símbolos; el primero significa peligro y el segundo oportunidad. Y entendemos que Villaviciosa con sus maravillosos atributos, tiene la oportunidad a través del turismo de reactivarse económicamente durante la pandemia.

Y en este sentido desde Ciudadanos Villaviciosa planteamos esta propuesta porque tenemos claro que la gestión privada del hotel servirá para impulsar el turismo y generar empleo en Villaviciosa.

Por todos estos motivos el Grupo Municipal de Ciudadanos en Villaviciosa de Córdoba propone los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba señalice en puntos de máxima visibilidad la ubicación del hotel, hasta ahora inexistentes.
2. Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba abra un expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el arrendamiento del hotel La Alcoholera”.

La Corporación municipal quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión se acordó ratificar la urgencia del asunto pasándose a continuación al estudio y debate del mismo.





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Por la Sra. Nevado García se añadió que se trata de dar una orientación a ese hotel para rentabilizarlo un poco más.

Tomó la palabra el Sr. Muñoz Vargas, manifestando que ya sabemos que las empresas públicas son algunas rentables y otras no, pero en el caso del hotel y del camping municipal ya sabemos que hay que hacerles ingresos desde el Ayuntamiento para que se sostengan con dinero de todos nosotros, por lo que habrá que analizar la situación de ambos establecimientos para que cuesten lo mínimo al pueblo. Por lo que propone crear una comisión lo antes posible para tratar de crear productos turísticos del pueblo en su conjunto. Con respecto a la moción sí la aprueba.

La Sra. Fernández González se posicionó aprobando la moción transcrita e indicando que es fundamental dar un impulso turístico a la población. Que lleva mucho tiempo pidiendo la creación de esta comisión o la celebración de reuniones para sacar adelante el tema turístico en Villaviciosa que está paralizado. Habrá que hacer un Plan integral del pueblo en el que se incluyan tanto hotel como camping y no ha tenido respuesta.

La Sra. Torronteras Rojo manifestó con respecto a la moción planteada que la semana pasada mantuvimos una reunión con el resto de los grupos en la que desde el partido socialista propusimos una serie de correcciones sobre la moción, para su aprobación, que desde ciudadanos aceptaron y han sido incorporados en la moción que se ha leído esta noche. Por lo que vamos a votarla a favor.

Con respeto a los acuerdos planteados en esta moción. En primer lugar, es cierto que hasta la fecha el hotel no está señalizado. Desde finales del 2019 se está haciendo el seguimiento de la señalética de tráfico actualizándola en los casos necesarios.

Con respecto a la señalética de espacio de mayor impacto, los carteles actualmente colocados están descatalogados, por lo que desde el grupo de desarrollo de Sierra Morena Cordobesa se están buscando ejemplares por distintos almacenes, pero hasta el momento no los han encontrado. Pero desde el equipo de gobierno nos comprometemos a señalizarlo y si no encontramos el modelo que está colocado se señalizará con un modelo nuevo.

El segundo acuerdo planteado, estamos de acuerdo que la gestión privada de este hotel es muy interesante y posiblemente beneficioso para el mismo, pero como se nombra en la moción el pliego será sacado a licitación cuando se den las condiciones y circunstancias oportunas para este.

Por la Sra. Nevado se agradeció el apoyo a la moción presentada.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la aprobación de la moción presentada por el grupo de Cs, relativa a la adjudicación de la gestión del hotel La Alcoholera.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



A continuación la Sra Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo Popular, que procede a dar lectura de la siguiente Moción:

D^a M^a ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

CONVERSIÓN EN AUTOVÍA A-81 Y MANTENIMIENTO DE LA N-432

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conversión de la N-432 en autovía es una reivindicación histórica por parte de las administraciones locales, provinciales y regionales competentes en las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, así como una exigencia de la ciudadanía que vive en los municipios afectados por el tránsito de la misma.

La N-432 es una de las principales vías de comunicación del Sur de España, ya que une las capitales de las provincias de Badajoz y Granada, pasando por la capital cordobesa así como varios municipios de Jaén, convirtiéndose en la arteria principal que discurre por varias comarcas.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por el Gobierno de España en cuanto a su conversión en autovía se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, todos podemos recordar la visita a esta Diputación de Córdoba hace escaso tiempo del Ministro de Fomento, el Sr. Ábalos donde afirmaba que el proyecto estaba en licitación.

No debemos olvidar que existen numerosos motivos que hacen necesaria la conversión de esta vía en la autovía A-81, como llegó a denominarse por parte del Ministerio de Fomento:

- Motivos de seguridad: la N-432 se ha convertido en una de las carreteras con mayor tasa de siniestralidad, tal y como informa el propio Ministerio del Interior, el cual indica que esta carretera cuenta, tan solo en la provincia de Córdoba, con cinco puntos negros que afectan de manera importante a la seguridad de los usuarios de esta vía.

- Aumento de la densidad de tráfico: en los últimos años, la N-432 ha pasado a convertirse en una de las principales vías de conexión entre Andalucía y Extremadura. Al mismo tiempo, es una de las principales puertas de entrada al país vecino de Portugal, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, teniendo un gran peso el transporte de mercancías.

- No debemos olvidar que Córdoba y Granada son las únicas capitales de provincia que no están unidas por autovía. Dato cuanto menos sorprendente a sabiendas que estas dos ciudades son Patrimonio de la Humanidad y se sitúan en los primeros puestos en el ranking de ciudades más visitadas, no solamente de España sino también de Europa, y siendo una de las carreteras más utilizadas por el turismo "de

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



autobús". A nadie se le escapa que el vínculo de la Mezquita de Córdoba y la Alhambra de Granada crean un flujo de desplazamientos muy importante, a lo que se le suma su paso por varias comarcas predominantemente agrícolas donde el tráfico de vehículos pesados se hace mayor en esta carretera.

- Necesidad de mejorar las infraestructuras para conseguir el desarrollo de nuestro territorio: somos conscientes de que los territorios que cuentan con buenas infraestructuras están más desarrollados. Por ello, es fundamental contar con buenas vías de comunicación para vertebrar el territorio, y que los municipios por los que atraviesa dicha infraestructura tengan esperanzas para mejorar su situación económica.

Para Villaviciosa, aunque la N-432 no pase directamente por el casco urbano de la población, sí que está en el territorio y sí que tiene la Barriada de El Vacar en ese tramo, con las consecuencias positivas que ello traería para nuestro término municipal.

En enero de 2017 se constituyó la Mesa de Trabajo compuesta por las administraciones afectadas, por las Diputaciones de Córdoba, Granada, Badajoz y Jaén y por CCOO, UGT y CECO. Poco más se supo de la misma, tan sólo unos carteles reivindicativos largo tiempo colgados de diferentes ayuntamientos, entre ellos, el de Villaviciosa, que fue retirado.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba propone los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que la Diputación de Córdoba reitere los acuerdos alcanzados en el Pleno Ordinario del 17 de febrero de 2016 sobre la conversión de la N-432 en la autovía A-81 así como los alcanzados en el Pleno del 18 de octubre de 2016.

Segundo.- Que la Diputación de Córdoba reitere la solicitud al Gobierno de España de una inmediata actuación de mantenimiento y reparación de las principales deficiencias que presenta la N-432 en diferentes puntos con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios.

Tercero.- Instar al Presidente de la Diputación de Córdoba a la convocatoria urgente de la Mesa de Trabajo de la N432 a la vista de la reducción de las cuantías que aparecen en el borrador de los PGE 2021.

Cuarto.- Solicitar al Ministerio de Fomento los informes pertinentes sobre la evolución previsible del volumen del tráfico por esta vía, el coste económico de la obra y el impacto ambiental de la misma.

Quinto.- Solicitar al Gobierno de España que fije un calendario de actuación del proyecto y su previsión presupuestaria correspondiente.

Sexto.- Solicitar al Ministerio de Fomento que mantenga informado de todos los pasos que se lleven a cabo en relación con la N432, tanto en sus labores de mantenimiento como en el proyecto de reconversión de la N432 en autovía.





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, así como a todos y cada uno de los Ayuntamientos de los municipios por los que transcurre esta vía, a las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Badajoz, Jaén y Granada, así como a los representantes de las diferentes asociaciones, entidades y sindicatos que forman parte de la mesa.

En Villaviciosa de Córdoba a 15 de Noviembre de 2020.

M^a Rosa Fernández González. Portavoz del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba”.

Tomó la palabra en primer lugar el Sr. López Cabello para indicar que apoya la moción transcrita. Y en el mismo sentido se pronunciaron la Sra. Nevado García y el Sr. Muñoz Vargas, indicando este último que todo lo que sea beneficioso para el pueblo lo apoyará.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Rivas Cabello, para manifestar que su grupo el PSOE está de acuerdo con la moción planteada, pero con algunos matices que aclarar. En enero de 2017 se envió por parte de los ayuntamientos y diputaciones afectados, sumándose a la iniciativa de los municipios del Valle del Guadiato, un escrito al Sr. Rajoy, entonces Presidente del Gobierno de España, en el que se solicitaba que se procediera a la dotación presupuestaria y el arreglo de esta vía.

Entonces su pregunta es: ¿cuando se habla de abandono, por qué gobierno?

Pide además que se añada algo a la moción y es que la autovía pasa a unos quince kilómetros de nuestra población y nos acerca a sectores importantes de servicios, sanitarios, etc.

Se hicieron cortes de la carretera para reivindicar la construcción de la autovía y la comarca del Guadiato fue la más reivindicativa.

Es cierto que la dotación de los PGE es escasa pero se trata tan solo de realizar estudios previos. Estudios que ya se hicieron en 2008 pero que se paralizaron en 2011 con la entrada del Partido Popular al gobierno, con lo cual ahora hay que volver a andar lo andado.

Y le parece bien que el PP reivindique ahora esto para que por fin tengamos una carretera decente y apoyará la moción pero siempre que se complete con lo indicado en su intervención.

Por la Sra. Fernández González se agradeció el apoyo a la moción planteada e indicó que lleva veintisiete años viviendo en Villaviciosa y conoce perfectamente la situación generada. Ella estuvo en los cortes reivindicativos que se hicieron en la carretera y en movimientos y asociaciones con la misma finalidad. El tema es que esta es la situación que tenemos y que hubo una promesa de incluir estas obras en el Presupuesto de 2021 y no se ha llegado a dotar. Nuestro pueblo necesita de esta inversión y solicita que el cartel reivindicativo que estuvo colgado en el Ayuntamiento se vuelva a colocar.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por unanimidad de los diez concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, una (1) concejala del Grupo Cs, un concejal del Grupo VOX y un (1) concejal no adscrito, la aprobación de la moción planteada con las matizaciones planteadas por el grupo socialista.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

29

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Seguidamente por la Sra. Fernández González, portavoz del Grupo Popular, se procedió a dar lectura de la siguiente Moción:

“D^a M^a Rosa Fernández González en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal de Villaviciosa de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en el municipio de Villaviciosa el Grupo Municipal del Partido Popular de Villaviciosa de Córdoba propone a Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- El Pleno de Villaviciosa de Córdoba apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

2º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- ⌚ La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
- ⌚ Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.
- ⌚ Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.
- ⌚ En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.
- ⌚ Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.
- ⌚ Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

3º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:

- ⌚ De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.
- ⌚ Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:
 - ⌚ La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.
 - ⌚ La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.
 - ⌚ La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.
 - ⌚ Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.
 - ⌚ El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

4º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

5º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:

⌚ La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.

⌚ Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

⌚ No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

⌚ El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

6º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:

⌚ Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

⌚ Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- ⌚ Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
- ⌚ La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.
- ⌚ El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.
- ⌚ La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.
- ⌚ Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

7º.- ⌚ El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los ecoesquemas, manifiesta que:

- ⌚ En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
- ⌚ La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
- ⌚ El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.
- ⌚ El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

8º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

9º.- El Pleno de Villaviciosa, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

- ⌚ La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- ⌚ El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.
- ⌚ Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.
- ⌚ Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.
- ⌚ Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.

D^a. M^a Rosa Fernández González
Portavoz del Grupo Municipal Popular de Villaviciosa
En Villaviciosa de Córdoba, a 15 de noviembre de 2020”.

Tomó la palabra el Sr. López Cabello indicando que apoya la moción, pero incluyendo algunos matices como son que este tipo de ayudas son también para la innovación y para ser más competitivos.

Seguidamente intervino el Sr. Muñoz Vargas manifestando que sí aprueba la moción con los matices indicados esperando que llegue a buen término. Indicó que se trata de un asunto que está fuera de la competencia de los ayuntamientos pero que si es por recibir los apoyos necesarios está bien.

Por la Sra. Nevado García se apoyó la moción que beneficia a nuestro campo.

Por la Sra. Torronteras Rojo en representación del PSOE se indicó que ve bien que se procuren ayudas a ganaderos y agricultores pero no apoyarán la moción por algunas puntualizaciones:

El documento que se trae esta noche para decidir si apoyamos o no, es un documento en el que se ha incluido a uniones y colectivos de agricultores y ganaderos, pero ha dejado fuera a sindicatos, expertos y otras administraciones que estaban en una mesa de trabajo, para la elaboración de este documento pero que el gobierno de la Junta ha decidido dejar fuera aprovechando la mayoría que le otorga su unión con C,S y Vox Es curioso que el Partido Popular finalice su exposición de motivos solicitando el apoyo a esta Declaración a todas las fuerzas políticas andaluzas. Diciendo que si lo hacen están defendiendo Andalucía y si no, estarán dándoles la espalda, cuanto menos es una afirmación totalmente politizada, supongo que habrá mucha gente de acuerdo conmigo, es decir, o apoyas lo que el Gobierno de Junta dice en este manifiesto o directamente, estás dándole la espalda a tu tierra como podrán comprender no vamos a aceptar una moción con este tipo de afirmaciones.

Evidentemente, de todo este texto, estamos de acuerdo con algunos puntos, en otros habría que puntualizar y en otros no estamos en absoluto de acuerdo.

Por ejemplo:

Indica la Declaración que cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto, con esta afirmación el partido popular, *¿están insinuando que las propuestas del Ministerio no están basadas en estudios de impacto?* Pueden acceder a todos ellos en la página web, están todos publicados.





- Dice su Declaración: *“La última reforma de la PAC introdujo instrumentos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019”*. Las propuestas de la Comisión Europea en las que se basa la PAC que se aplican actualmente, son de 2011, por lo que el escenario de referencia pertenece a principios de la segunda década de este siglo. Este escenario, no puede seguir siendo el que nos sirva de referencia para acometer los desafíos que tenemos que afrontar como sociedad para el horizonte 2020. Sería como ignorar que, desde entonces se han sucedido el Acuerdo de París (2015) o el acuerdo de Naciones Unidas sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o el “Green Deal” europeo (2019). Sería como ignorar nueva conciencia que se está fraguando en nuestra sociedad en relación la sostenibilidad del Planeta.
- Tampoco podemos estar de acuerdo cuando se dicen que el modelo de regiones actuales es válido y compatible con la propuesta de la Comisión y no hay necesidad de cambiarlo. No se justifican 50 regiones cuando países como Portugal, Italia, Francia o Alemania constituyen cada uno de ellos una sola región y además el sistema actual se basa en mantener las ayudas históricas de hace 20 años y ya no se corresponde con la realidad que tenemos actualmente, no es justo que lo agricultores de hoy reciban pagos por hectárea por lo que hicieron los agricultores de hace 20 años. La Comisión Europea no va a validar este modelo como ya se ha adelantado desde el Ministerio.

Estos son algunos de los ejemplos de afirmaciones rotundas de esta Declaración con los que no estamos de acuerdo, pero sobre todo y principalmente no vamos a aprobar esta moción de apoyo a la Declaración porque no es una Declaración de Andalucía, es una Declaración del Gobierno de la Junta de Andalucía junto a algunos colectivos, que no cuenta con el apoyo parlamentario y ha dejado fuera a expertos y sindicatos con los que comenzó su elaboración.

Contestó a la intervención la Sra. Fernández González, manifestando que el PSOE no es el más indicado para hablar de “Comité de expertos” y que no es cierto que ASAJA y UPA no sean expertos. Opina que la moción ha quedado suficientemente clara y nuestros vecinos ha tenido ocasión de oír el contenido de la misma.

Por la Sra. Alcadesa se indicó a la Sra. Fernández, que su compañera, la Sra. Torronteras, no ha dicho que ASAJA y UPA no sean expertos, sino que existen otros expertos que han quedado fuera. Con respecto a la Moción, se trata de aprobarla íntegra o no y como ha se ha explicado el PSOE no está de acuerdo con algunas cuestiones, y por ello no la aprueba, aunque esté de acuerdo con algunas de las cuestiones que se plantean. Además opina, al igual que ha manifestado el Sr. Muñoz, que se trata de una asuntos que no es competencia de los municipios.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por seis votos en contra (6) correspondientes a los señores/as concejales/as del PSOE y cuatro votos a favor (4) correspondientes a los señores/as concejales/as del PP, CIUDADANOS, VOX y no adscrito, no dar aprobación a la moción transcrita.

Seguidamente por la Sra. Fernández González, portavoz del Grupo Popular, se procedió a dar lectura de la siguiente Moción:

Plaza de Andalucía, 1 36
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



“D^a M^a ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

“PLAN DE RECUPERACIÓN DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN VILLAVICIOSA.

Ante la situación planteada por el Coronavirus (Covid 19) y, siendo esto una situación excepcional, tenemos que ir remando en la misma dirección aunando esfuerzos.

La población de Villaviciosa de Córdoba, que durante la primera oleada del Covid- 19 no tuvo ninguna persona afectada, en esta segunda oleada está sufriendo los casos en numerosas familias de nuestro pueblo, con la tristeza del fallecimiento de varias personas.

Como grupo municipal, expresamos nuestro orgullo por una ciudadanía que está cumpliendo con las directrices marcadas, así como nuestra más rendida consideración al personal sanitario, protección civil, policía local, guardia civil y voluntariado.

Esperamos que esta situación se vaya normalizando, no tengamos que lamentar más pérdidas humanas y poco a poco nuestro pueblo sea un lugar libre de Covid.

Y, en ese después, hay que ofrecer a la ciudadanía de Villaviciosa, así como a su tejido productivo (comercios, autónomos, empresas...) que son el motor de nuestra economía, una respuesta coordinada que nos permita afrontar en el menor tiempo posible las urgencias sociales y económicas que ya tenemos encima y que a corto, medio y largo plazo marcarán el desarrollo de nuestro pueblo y, el futuro de las siguientes generaciones.

El grupo municipal del PP, en esa preocupación por las empresas y autónomos de nuestro pueblo, ya ha realizado diferentes escritos donde se hacían Propuestas para el apoyo real a las empresas y autónomos, así como instar al equipo de gobierno a la planificación para la recuperación de nuestro tejido empresarial.

Ahora, es tiempo de volcarnos en lo que realmente importa y, centrar las actuaciones en sacar adelante a las empresas y autónomos que son generadores de empleo y de donde además tiene su sustento numerosas familias de Villaviciosa.

El 11 de marzo, comenzamos los escritos solicitando ayudas a autónomos y empresas, así como la creación de una Comisión Especial Económica-Social para poder disponer de una batería de medidas y actuaciones. Se siguió con escrito el 25 de marzo, así como se ha expuesto en diferentes reuniones, comisiones y en el pleno celebrado en septiembre.

Hasta la fecha, tan sólo se han tramitado las ayudas a autónomos y empresas de 300€, a propuesta del Grupo Municipal del PP en mayo, sin que hasta la fecha, todas las personas beneficiadas tengan el ingreso de dicha subvención.

Además, creemos que esta medida es del todo insuficiente y, entendemos la necesidad que las empresas y autónomos tienen de poder disponer de un plan de acción a medio y largo plazo.

Por todo lo expuesto,

PROPONEMOS:

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



1. Creación de una Comisión Especial ECONÓMICA COVID-19 para poder establecer de forma prioritaria la forma de disponer de medidas a corto, medio y largo plazo para AYUDAS A AUTÓNOMOS, COMERCIOS Y EMPRESAS que están sufriendo el grave retroceso económico debido a la situación creada por el Covid-19.

2. Elaboración de un Plan Estratégico municipal para establecer un programa de actuaciones que sean la base de la recuperación económica del municipio.

Villaviciosa de Córdoba, a 16 de noviembre de 2020

M^ª ROSA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA”

Tomó la palabra en primer lugar el Sr. López Cabello, para indicar que en las comisiones que celebramos ya tenemos ocasión de hablar y expresar lo que opinamos y proponer cuanto queramos. Con respecto al Plan estratégico lo ve bien, pues puede ser beneficioso para las empresas.

Se pronunció seguidamente el Sr. Muñoz Vargas, para indicar que todo lo que pueda ser beneficioso para nuestras empresas va a estar de acuerdo en ello. Pero no está de acuerdo en que se indique que ha sido a propuesta del PP sino de la Junta de Andalucía, por lo que aprobaría la moción siempre que no se incluyan cosas que no son ciertas.

Seguidamente intervino la Sra. Nevado García, para manifestarse en la línea de sus compañeros, e indicando que los incentivos son bienvenidos pero pide al equipo de gobierno que cuente más con ellos para aportar ideas que den solución a esta situación.

Por la Sra. Alcadesa se indicó que, cito textual: “el equipo de Gobierno está de acuerdo en la exposición de motivos, en el reconocimiento al comportamiento de nuestros vecinos, que una vez más, han sabido responder con responsabilidad y gracias a eso, al autoconfinamiento de la población y una vez más a los comercios de productos de primera necesidad que han vuelto a ponerse a disposición de sus vecinos, hemos salido del primer brote que hemos tenido en Villaviciosa pero que ha sido de gran envergadura.

Lo que no vamos a aceptar en falsedades o medias verdades, no por el hecho de escribirlas las vamos a dar por buenas y hago referencia al penúltimo párrafo.

- Por más que hemos buscado, ni yo ni los técnicos del ayuntamiento hemos encontrado escritos del 11 de marzo, ni siquiera se había decretado el estado de alarma.

- Es cierto que, por parte del Partido Popular, se solicitó el 25 de marzo la creación de una comisión económica social, como también es cierto que, a pesar de no haber creado “comisión” como órgano colegiado, sí se mantuvieron el abril reuniones donde se abordaron estos asuntos y que por cierto, me molesté en redactar personalmente y enviaros las actas.

- Y desde luego, no podemos admitir como cierta la afirmación de que hasta la fecha, solo se han tramitado las ayudas a autónomos de 300 euros a propuesta del PP en mayo, no podemos aceptarla por:

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

a) En las reuniones de abril, ya informamos de las ayudas de todas las administraciones que se estaban recibiendo. Se explicaron cómo y de dónde íbamos a sacar el presupuesto para atender al programa de ayudas sociales y la ayuda a los empresarios y autónomos. Tengo correos con los técnicos de este ayuntamiento de mediados de abril en los que ya estamos dándole forma legal a este tipo de ayudas. Aún así, si el PP, se quiere colgar la medalla de que las propuso en mayo, no voy a entrar en disputa, simplemente no podemos dar por cierta esa afirmación.

b) No es cierto que los 300 € hayan sido la única ayuda. Me veo en la obligación de recordar que los ayuntamientos tenemos las competencias limitadas y que dentro de lo que podemos hacer, el ayuntamiento de Villaviciosa ha puesto en marcha.

- Programa de ayudas de emergencia social por importe de 12.564, 89 €.

- Aumento de empleos considerable atendiendo a las necesidades de los vecinos para prevenir en virus (específicos de limpieza y desinfección), también para reforzar la desinfección de los centros escolares y para otras necesidades pero sobre todo atendiendo a la necesidad de empleo y remuneración de muchos vecinos que se han visto en momentos de necesidad. En total, como algo extra, vamos a dar empleo a 23 personas, unos 50 meses.

- Aumento de empleos sociales pasando de 20 a 50 lo que supone un aumento importante y una ayuda a muchas familias en un momento puntual que les hacía mucha falta.

- En mayo, a propuesta de esta alcaldía, se modificó la Ordenanza reguladora de tasas de ocupación de vía pública con mesas y sillas, los veladores, con el objetivo de descargar a los bares de esta tasa sobre la que el ayuntamiento tiene competencia. De nuevo hoy hemos traído a pleno que no se devengue para 2021.

- Desde el mes de julio se han repartido a las empresas del municipio con atención al público, material de prevención del COVID-19 por valor de 5520 € para intentar aliviarles ese gastos en concreto aproximadamente:

- 1000 litros de hidrogel

- 1000 litros de desinfectante

- 3900 mascarilla.

- Línea de ayudas a Pymes y autónomos de 300 euros a la que hace referencia en su moción con una dotación presupuestaria de 13.070 € y que tal y como me consta que le informó el técnico del ayuntamiento que ha llevado la gestión de estas subvenciones, si hay algunas empresas que no han percibido la subvención es porque aún no habían presentado toda la documentación. A día de hoy, están todas resueltas.

Por todo lo anterior, no estamos dispuestos a admitir en la exposición de motivos el párrafo de referencia.

Además de todo lo expuesto, también les recuerdo tanto a los compañeros como a los vecinos que acabamos de aprobar dos modificaciones presupuestarias con el objetivo de sacar: Una nueva línea de ayudas a las empresas más desfavorecidas por la crisis del covid -19 y para la realización de una campaña de información, concienciación y fomento del Comercio Local.

Plaza de Andalucía, 1 39
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Somos conscientes de que las empresas de Villaviciosa no son ajenas a la realidad de la situación de nuestra Comunidad Autónoma y de España, sin embargo, el Ayuntamiento de Villaviciosa está limitado,

* Limitado en personal de asesoramiento en materia económica y de recuperación, entre otras cosas porque ni a nivel de nuestra propia comunidad, ni nivel provincial no hay un plan definido claro y con propuestas reales y específicas para la recuperación de empresas en el que nos podamos basar.

* Limitado presupuestariamente, ya lo hemos dicho en muchas ocasiones, el ayuntamiento de Villaviciosa son "habas contás" con poca posibilidad de inversión si no nos viene de otras administraciones.

* También estamos limitados a nivel competencial, tengo que decir tanto a los miembros de esta mesa como a nuestros vecinos que el ayuntamiento no puede hacer siempre lo que quiere y que hay una figura que se llama INTERVENCIÓN, que en más de una ocasión tiene que decir a los alcaldes..., por ahí no, no tienes competencia.

Sin embargo y a pesar de estas limitaciones, el Ayuntamiento de Villaviciosa hace todo lo que puede para intentar suavizar los daños de esta crisis dentro de sus competencias.

Estamos todos de acuerdo en que luchar contra esta crisis no es dar una ayuda o dos, es establecer unas líneas de acción con propuestas reales y realizables además de concretas, por lo que:

- A la propuesta de crear una Comisión Especial Económica, como grupo de trabajo y no como órgano colegiado, votamos a favor.
- A la Elaboración de un Plan Estratégico municipal, le proponemos tanto al Partido Popular como al resto de partidos que forman esta corporación que nos aporten las propuestas para el presupuesto 2021, ya que el presupuesto es en sí un plan estratégico y el año que viene, de nuevo va a girar en torno a lo que ocurra con la situación del covid por lo que o bien presentan propuestas para el próximo presupuesto o enmiendas al que está vigente.

Dicho todo lo anterior, y por las escasas competencias que el Ayuntamiento tiene en esta materia, proponemos para aprobar la moción las siguientes enmiendas encaminadas a ayudar a los autónomos para su recuperación y por tanto la del municipio:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico, en el marco de sus competencias, en la Mesa de Diálogo y Concertación, se incluyan, en apoyo de los autónomos las siguientes medidas:

* Bonificar el 100% de la cuota de la Seguridad Social desde el primer día de la baja para aquellos trabajadores autónomos infectados por el Covid-19 o en cuarentena y, por tanto, en situación de baja asimilada a AT (Accidente de Trabajo) y EP (Enfermedad Profesional).

* Prórroga del Cese de Actividad Ordinario "especial" (compatible con la actividad) hasta el 1 de abril de 2021.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

40

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- * Adecuar las cotizaciones de los trabajadores autónomos a los ingresos reales obtenidos, de tal manera que si los ingresos han sido inexistentes la cotización sea cero. A ingresos cero, cuota cero.
 - * Garantizar, de forma efectiva y real, la prestación por cese de actividad para todos los autónomos que vean reducida su facturación en un 40% en lugar del 75% actual.
 - * Restablecer la tarifa plana para los nuevos autónomos en 50 euros, en lugar de los 60 euros actuales.
 - * Prolongar los ERTEs, con idénticas condiciones a las actuales, hasta el 1 de abril de 2021.
 - * Aprobar una moratoria en el pago de los préstamos ICO para todos aquellos autónomos que no hayan tenido actividad económica durante estos meses, hay muchos autónomos que no han llegado ni al mínimo de facturación para el desarrollo de su actividad.
- 2.- Instar al Gobierno Autonómico a revisar, extender y reforzar las medidas de apoyo para la protección de las personas trabajadoras autónomas completando las prestaciones del gobierno central y en el marco del diálogo de la concertación social, poniendo en marcha con urgencia las siguientes medidas:
- Ejecutar el presupuesto destinado a complementar las ayudas a los autónomos del Estado, siempre y cuando lo soliciten los beneficiarios de las mismas.
 - Estudiar la posibilidad de la creación de ayudas para el pago de los alquileres de los establecimientos donde realizan su actividad.
- * Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que agilice los plazos y los trámites para los trabajos forestales, así como un aumento de las licitaciones para aprovechamientos forestales que tanto pueden repercutir en el municipio.
 - * Solicitar a las Delegaciones territoriales de Turismo y Agricultura que acepten la invitación para visitar las instalaciones de Cabeza Aguda para intentar poner en valor el aprovechamiento turístico de las mismas, en el convencimiento de que afectaría de forma muy positiva en la creación de empleo y economía del municipio.
- Creemos que estas también son propuestas interesantes y factibles y que debemos trasladar a otras administraciones para reactivar la economía de Villaviciosa”.

Por el Sra. Fernández González se indicó que cuando se refiere a la propuesta del PP es acerca de la ayuda a autónomos o pymes desde el presupuesto del ayuntamiento. Ella tiene escritos pidiendo reuniones sobre el asunto, algunas de ellas promovidas por el PP, y desde el mes de marzo al mes de mayo no ha habido reuniones. Por eso, ella no sabe si el Ayuntamiento estaba preparando las subvenciones o no. Igualmente ella ha hablado de empresas no de ayudas sociales. Indicó igualmente que el ayuntamiento no ha mostrado interés en la situación de las empresas pues podía bien haber quitado el liberado y haberlo sustituido por un personal técnico. Además ella se ofrece para llevar el Plan Estratégico como especialista en eso precisamente. Y con respecto a la Comisión pide que se celebre precisamente para que se levante acta y el pueblo sea conocedor de lo que se decide.

Manifestó igualmente que este año en el municipio ha habido más aprovechamientos forestales que ninguno anterior. Ella ha visitado a la Delegada Territorial con varios empresarios y ahí están ya los aprovechamientos adjudicados.





Sobre el asunto de Cabeza Aguda indicó que está muy avanzado y que es de mucho interés para el PP en la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que el asunto ha estado muerto durante los gobiernos del PSOE.

Por último indicó que la intención de la elaboración de un Plan Estratégico es la de planificar las ayudas de cara al futuro.

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que está de acuerdo en algunos aspectos de la moción pero que no puede aprobarla cuando está faltando a la verdad en alguno puntos. E indicó que se alegra de que sean concededores de que se hayan dado ya las subvenciones a las empresas.

Manifestó que la relación con la delegada de Agricultura es exquisita pero al escrito remitido sobre Cabeza Aguda no han respondido ni ella ni la Delgada de Turismo, a la que también se le envió. Pero si la concejala del PP sabe que está avanzando el asunto, mucho mejor, de lo cual se alegra.

Una vez enterada la Corporación municipal, se decidió por seis votos en contra (6) correspondientes a los señores/as concejales/as del PSOE y cuatro votos a favor (4) correspondientes a los señores/as concejales/as del PP, CIUDADANOS, VOX y no adscrito, no dar aprobación a la moción transcrita.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN EN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (de la 613/2020 de 29 de septiembre a 858/2020 de 26 de noviembre) para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 345.038,01 €.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con anterioridad a dar comienzo los turnos de ruegos y preguntas de los señores concejales, por el Sr. López Cabrera, como concejal del área de deportes se dio cuenta de los eventos deportivos previstos para las próximas fechas, entre otras la celebración de una San Silvestre en diciembre.

Igualmente por la Sra. Torronteras Rojo se dio cuenta de las actividades culturales y festivas que se celebrarán en la próxima Navidad, indicando que por motivo de la pandemia será una Navidad diferente a la de otros años.

En un primer lugar volvió a tomar la palabra la Sra. Torronteras Rojo, como portavoz del grupo del PSOE para dar respuesta a algunas preguntas que quedaron sin contestar en el Pleno del mes de septiembre. Así, indicó que en el anterior pleno, se





mostraron unas fotografías de la parte alta de la Calle Maestro Agustín López, preguntando al equipo de gobierno ¿por qué no se asfaltan? Queremos aclarar tanto a Erica concejala de ciudadanos, si no me equivoco fue quien realizó la pregunta, así como al resto de la mesa y vecinos. La catalogación de ese suelo es “suelo urbanizable” por tanto hay dos procedimientos: o bien cambiar las normas subsidiarias o por otra parte hacer un planeamiento de desarrollo. Esa zona está incluida en el plan parcial norte por lo que no se puede actuar de cualquier manera. Por otra parte, como sabéis, para el arreglo de las calles se usan programas de subvenciones tipo PFEA o Concertada, pero al tratarse de “suelo urbanizable” no se pueden incluir en este tipo de programas.

El grupo popular preguntó si se habían comprado los libros de la subvención de la Junta, les contesté en pleno que estábamos a la espera de la resolución de la subvención y que intentando agilizar el procedimiento ya teníamos planteado la lista de libros. Buenos pues el 8 de octubre nos llegó una resolución por el que se notificaba que nos denegaban la subvención por importe de 2500 € para la adquisición de lotes bibliográficos. El motivo que nos justificaban era que se les había agotado el presupuesto para la convocatoria. Por lo que esperamos que en años venideros sigan surgiendo este tipo de subvenciones con presupuesto real para los ayuntamientos y bibliotecas rurales. Para no dejar la biblioteca este año 2020 sin ninguna incorporación bibliográfica nueva, del listado realizado junto con los vecinos de Villaviciosa se han seleccionado una serie de libros (lo más demandados), obviamente nuestro presupuesto no dispone de 2500 € para libros. Además de que estamos siguiendo un proyecto de modernización y reorganización de biblioteca que esperamos que a lo largo de los primeros meses del año que viene podamos disfrutarla

También solicitó el Partido Popular conocer el procedimiento legal que se ha seguido para las subvenciones a las asociaciones. Pues tal y como recoge la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa reguladora de subvenciones, se conceden según el Procedimiento de concesión directa, que se recogen de forma nominativa en el presupuesto. En los Informes de Secretaría que figuran en los expedientes de cada una de las asociaciones que solicitan subvención se cita textualmente “en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y con ello se dan por contestadas todas los ruegos y preguntas que no lo fueron en el mes de septiembre.

Tomó la palabra a continuación el Sr. López Cabello, como concejal de VOX, manifestando que se alegra de no ser el único que no está de acuerdo con los contenidos del Pleno, pues parece que otros piensan igual. Formuló las siguientes preguntas:

- Tiene conocimiento de que el Hostal restaurante Sierra Morena va a cerrar al público. Para cuando se licitará su adjudicación? Habría de buscarse un acuerdo para que no permaneciera cerrado.

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



- El trabajo de poda de los arboles ya se ha finalizado?
- Solicita que se proceda al arreglo del campo de fútbol y de algunos agujeros que hay en el colegio de primaria que son un peligro para los niños.
- Con respecto a la gestión del centro de Cabeza Aguda, generaría mucho empleo para la localidad y lleva demasiados años cerrado y en un lamentable estado de deterioro. Ha pasado con gobiernos de la Junta del PSOE y ahora sigue igual con el PP. Solicita ya el arreglo de la instalación y que se le de el uso planteado.
Quería también que se aclarara que en el último pleno la Sra. Alcaldesa indicó que no había lugar a segunda réplica y si él hace una pregunta y se le contesta algo que no ha preguntado no puede pedir aclaración, con lo que la pregunta se queda sin responder.

A continuación se pronunció el Sr. Muñoz Vargas, concejal no adscrito, haciendo el ruego de que solicite a la Junta de Andalucía el arreglo del estrechamiento de la carretera A-3075 desde la depuradora hasta la curva del Cerro del Conejo.
En otro orden de asuntos preguntó por el trabajo de la poda de árboles en la Verbena y porqué se han podado unos de una forma y otros de otra. Preguntó si se había llevado a cabo ya la recepción de las obras y advirtió del peligro por la altura de algunas ramas; y que se tenga en cuenta el deterioro del quiosco y la responsabilidad aparejada.
Preguntó por una noticia que se ha dado sobre la ampliación del Cabril y pide que se nos explique en qué consiste y cómo nos afecta.

Seguidamente intervino la Sra. Nevado García, como concejala del grupo de Ciudadanos, y solicitó que a la glorieta del Cementerio se le ponga más iluminación y paso de peatones.
Preguntó que porqué se había retirado la señal de baden que había instalada en la calle La Virgen.
Solicitó que se pongan listas de empleo a disposición de las cooperativas.
Pidió que los plenos ordinarios se celebren mensualmente en lugar de cada dos meses.
Por último solicitó que se coloquen badenes en el paso de peatones de El Tejar, en el camino de los Majanos y el camino de La Cepera.

La Sra. Fernández González, intervino como portavoz del grupo popular, solicitando que el presupuesto de cultura se amplíe para la adquisición de libros para la biblioteca. Continuó su intervención y el Sr. Secretario Acctal le manifestó que a la velocidad a la que estaba hablando no le daría tiempo a tomar las notas pertinentes para la redacción del acta, a lo que la Sra. Fernández le respondió que las tenía escritas y que se las pasaría para su inclusión en el borrador del acta.
A la fecha en la que se elabora este borrador para someterlo a la consideración del pleno, el secretario Acctal no cuenta aun con las preguntas formuladas por el PP.

Por la Sra. Alcaldesa se indicó que los ruegos y preguntas formulados se contestarán en la próxima sesión, pero que hoy sí quiere contestar a una pregunta formulada sobre el programa ITINERE. Respondiendo que "para los vecinos que lo desconozcan es una línea de subvenciones que da la Junta de Andalucía para la mejora de Caminos Rurales de Andalucía.





-Se aprueba la convocatoria 10/10/19. Anuncio en el BOJA 17/12/19, coincidiendo con las fechas navideñas y periodo habitual de vacaciones.

- Para el 24/01/2020 tenía que estar aprobado en pleno y encargar la memoria técnica.

- El 15/01/2020 la Consejería hace un anuncio de ampliación de plazo que no se publica hasta el 21/01/20 y se nos invita desde la Delegación a unas "jornadas Informativas Plan Itinere" para el 29/01/19 a las que acude el técnico de este ayuntamiento que va a llevar esta subvención.

- Para cuando nos enteramos de la ampliación del plazo, el pleno del Ayuntamiento ya está convocado.

Si ponemos Plan Itinere en el buscador de Google y accedemos a la pagina de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible lo primero que nos sale es un resumen esquemático que dice lo siguiente:

- Plan para la mejora de la competitividad agrícola y ganadera en Andalucía.

- Subvenciones en especie dirigidas a municipios de Andalucía titulares de caminos rurales.

- Objeto de la subvención: Mejora de caminos rurales que den acceso a parcelas de uso agrario y tengan su origen y/o fin en otro camino, carretera, núcleo urbano o instalación colectiva (cooperativa, agroindustria...)

- Cuantía de la ayuda: Se subvenciona el 100% de la actuación, con una cuantía mínima de 75.000 € y máxima de 350.000 €

- Esta convocatoria está dirigida a todos los municipios de la CCAA en régimen de concurrencia competitiva, es decir, quien más puntos tenga, accede a la subvención.

- No se destinan partidas económicas por provincia, sino para toda Andalucía.

En Villaviciosa, según las NNSS tenemos 18 caminos públicos y por tanto susceptibles de acceder a esta subvención.

Entre los criterios de puntuación:

Longitud de los caminos → Nuestros caminos son cortos

Número de parcelas que se ven afectadas por el camino → En Villaviciosa tenemos pocos puntos porque no tenemos tantas parcelamiento como tienen otros pueblos.

Zonas regables → Nuestras explotaciones, como todos sabemos no son de regadío tal y como pasa en Granada o Almería o Málaga, con cultivos frutales, de aguacate, arroz, la fresa.

Instalaciones colectivas de uso agrario → no hace falta que diga la cantidad que hay en Villaviciosa y que pasen por caminos públicos.

Explotaciones agrícolas y ganaderas → También sabemos que son pocas.

Además entre los requisitos a cumplir en la convocatoria

- El camino tiene que tener su inicio o fin en otro camino o carretera superior.

- Tiene que ser transitable en todo su recorrido

- Titularidad pública de todo el recorrido (nada de vías pecuarias por ejemplo)

- No haber sido objeto de subvención en los últimos 30 años, sin importar el importe de la subvención.

En un principio por ser los caminos que más puntos teníamos, elegimos el Camino de Espinel y el Camino del Castillo para aprobación en pleno, sin embargo tras consultar con la Delegación nos informan que los caminos: Valdelahuertas – San Calixto-Alcornocosillas-Mirabuenos y el Castillo del Névalo, ha recibido subvenciones en los últimos 30 años por lo que tuvimos que descartar el Castillo.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



Tampoco podíamos elegir el Lagar de Jesús, porque no es transitable en su totalidad y el de las Reyertas porque parte del camino es una vía pecuaria.

Por tanto, de los caminos que nos quedaban, se seleccionó por considerar que podíamos tener más posibilidades el camino de la Grijuela (4,9 Km) y el camino Espiel (2,6 km).

Se encarga una memoria valorada, que es necesaria para la solicitud que constó 530 €.

El la reunión técnica que ofreció la Delegación en la que se explican al detalle los requisitos y valoraciones, quedó patente que nuestros caminos no tenían muchas posibilidades y nos íbamos a quedar fuera, por lo que cuando se nos requiere que para continuar debemos presentar un proyecto técnico que tiene un coste de 2.500 € más IVA cada uno además de un levantamiento taquimétrico de 2000 € + IVA, lo que suma un total 7000 € + IVA o lo que es lo mismo 8.740 € solo para entrar en la convocatoria y con pocas posibilidades por los motivos ya expuestos.

Estaréis de acuerdo conmigo en que invertir esa cantidad de dinero cuando se sabe ya de antemano que tenemos pocas o nulas posibilidades, es cuanto menos arriesgado, de hecho os invito a que consultéis la resolución provisional de la subvención y comprobéis a que municipios se les está otorgando las puntuaciones más altas, evidentemente NO a los Municipios de Sierra.

Por tanto, os pediría que además de publicar que el Ayuntamiento y sus pésimos gestores “dejan perder” cantidades ingentes en nuestro pueblo, os sumarais a la petición que ya está alcaldesa tuvo oportunidad de hacer al Delegado de la Junta en Córdoba en cuanto tuvo ocasión y es que este tipo de subvenciones, nos contemple se elaboren las bases.

Que tengan en cuenta que las explotaciones forestales, las nuestras, (la piña, la madera, el corcho) también deben contar, porque también se benefician del arreglo los caminos.

Que las actividades cinegéticas que se realizan en nuestras fincas y que también hacen usos de esos caminos, sean contempladas a la hora de puntuar.

Que cuando se elaboren las siguientes bases tanto para este tipo de ayudas como para otras, se acuerden de que los municipios de sierra también existimos,

- que no somos de producción intensiva,
- ni tenemos regadíos,
- nuestro olivar es de sierra con las dificultades que eso conlleva y por tanto con peligro de desaparecer,
- no tenemos muchas parcelas pequeñas porque nuestra configuración es distinta.

Pero existimos y somos parte de Andalucía por lo que nos gustaría tener las mismas posibilidades que otro tipo de pueblos por no decir que los municipios de sierra somos de los más olvidados, los más afectados por la despoblación, por la falta de infraestructuras y por la falta de inversión por parte de las Grandes Administraciones (Europea, nacional y autonómica) por lo que me veo con el derecho de pedir no solo igualdad a otros municipios si no una discriminación positiva para los territorios de sierra como el nuestro.

Por la Sra. Fernández González se pidió a la Sra. Alcaldesa que le concediera un minuto para una intervención rápida por alusiones a lo que la Sra. Alcaldesa contestó que no había lugar a alusiones.

Código seguro de verificación (CSV):



DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E

DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Por último, por el Sr. Rivas Cabello se dio una información importante para los vecinos y es que se van a llevar a cabo los cambios de luminarias con la ejecución de un proyecto de doscientos setenta y cinco mil euros. Todo va a ir en energía led. Se empezará la obra en el Polígono Industrial y la primera prueba se hará en la calle Córdoba. En 25 ó 30 días se habrá terminado la obra y supondrá un ahorro de energía y de dinero.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las cero horas y cinco minutos del siguiente día, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 47
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

DA38 9A54 B3A8 732C 8A0E



DA389A54B3A8732C8A0E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL, D. BERMUDEZ MARTIN JOSE JUAN el 25/3/2021
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 25/3/2021